



Informe Individual de Auditoría

Universidad Tecnológica de Tijuana
Cuenta Pública del 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018

Dirección de Cumplimiento Financiero "A2"
Tijuana, Baja California, 20 de marzo de 2020

CONTENIDO

I. INTRODUCCIÓN

I.1	Marco legal y objeto	1
I.2	Antecedentes de la auditoría	1
I.3	Criterios de selección	2
I.4	Objetivo de la auditoría	2
I.5	Datos generales de la Entidad Fiscalizada	2
I.6	Alcance de la auditoría	4
I.7	Procedimientos de auditoría	4

II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

II.1	Resultados de la auditoría	4
II.2	Resumen de observaciones y acciones	5
II.3	Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada	5

III. DICTAMEN

III.1	Dictamen de la revisión	5
III.2	Consideraciones para el seguimiento de acciones y recomendaciones	5

I.1 Marco legal y objeto

Con fundamento en los artículos 27 fracción XII y 37 fracción VIII párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; artículos 46, 47 y 48 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; y artículos 3 fracción XXI y 12 fracción VIII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California; esta entidad fiscalizadora rinde a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado de Baja California, el Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública anual de la Universidad Tecnológica de Tijuana, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018.

El presente informe, tiene por objeto dar a conocer los resultados de la revisión que fue practicada a la Entidad Fiscalizada, de acuerdo al Programa Anual de Auditorías de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, en cumplimiento a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad para la fiscalización de las Cuentas Públicas, bajo el enfoque de auditoría de cumplimiento financiero; de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización mismo que contiene los elementos y bases razonables que sustentan debidamente la emisión del dictamen de la revisión parte integrante del presente Informe Individual, de acuerdo con:

- Los resultados de la revisión de los estados financieros;
- Evaluación programática – presupuestal;
- Los planes y programas institucionales en cumplimiento a los principios de economía, eficiencia, eficacia; y,
- Elementos de información que constituyen la Cuenta Pública anual, de conformidad con las disposiciones legales que regulan el proceso de fiscalización y las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

I.2 Antecedentes de la auditoría

Con fechas 30 de enero de 2019, 14 de noviembre de 2019, 17 de diciembre de 2019 y 14 de enero de 2020, mediante oficios número DTCF/033/2019, DTCF/1122/2019 y DTCF/1462/2019 y DTCF/031/2020 la Auditoría Superior del Estado de Baja California, notificó al Titular, notificó al Titular de la Universidad Tecnológica de Tijuana, el inicio de la fiscalización de la Cuenta Pública anual, solicitud de la información y documentación para el inicio de la revisión, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018; así como el nombre y cargo de los siguientes servidores públicos, integrantes del equipo auditor a cargo de realizar la auditoría: C.P. Jorge Ricardo Tamayo Parra, Auditor Especial de Fiscalización; C.P. Carlos Enrique García Lazcano, Director de Cumplimiento Financiero "A2"; Dra. María Guadalupe Durazo Reyes, Directora de Cumplimiento Financiero "A2"; Lic. Lesly Banessa Villalba Reyes, Subdirectora de Cumplimiento Financiero "A2.1"; C.P. Elia Rosa González Reyes, Jefe del Departamento de Auditoría Financiera y Programática-Presupuestal "A2.5.1"; Mtro. Carlos Alberto Velázquez López, Jefe del Departamento de Auditoría Financiera y Programática Presupuestal "A2.5.1"; C.P. Diego Carrillo Martínez, Auditor Coordinador, C.P. Hugo Alberto Medina Rodríguez, Auditor Supervisor; C.P. Ma. de la Luz Ortega

Rodriguez, Auditor Supervisor, C.P. Arturo Corona Espinoza, Auditor Supervisor, L.A.P. Herminia Osuna Rodríguez, Auditor Supervisor, C.P. Cecilia Mendiola García, Auditor Encargado, L.A.E. Erika Vaneza Gárate Guzmán, Auditor Encargado, C.P. Elisa Magaña Rocha, Auditor, L.A.N.I. Aarón Portillo Gómez, Auditor, C.P. Nayely Quintana Balderas, Auditor; quienes además han sido comisionados para notificar de manera conjunta o separadamente el presente Informe Individual y demás documentación que se derive con motivo de la fiscalización de la Cuenta Pública anual de la Entidad Fiscalizada.

I.3 Criterios de selección

En la fiscalización de la Cuenta Pública, el equipo auditor seleccionó las muestras para revisión, aplicando en lo procedente los Criterios Relativos a la Ejecución de Auditorías de la ASEBC, publicados en el Periódico Oficial del Estado de Baja California en fecha 26 de enero de 2018, mismos que permitieron determinar la importancia relativa o materialidad en la jerarquización de las funciones, programas presupuestarios, actividades institucionales, así como montos y conceptos de ingreso y gasto; además, mediante la identificación de riesgos probables en rubros propensos a ineficiencias, irregularidades y/o incumplimiento de objetivos y metas; considerando para ello, resultados de ejercicios anteriores que implicaron la vulnerabilidad de las finanzas públicas; la presentación de información financiera – contable y presupuestal incorrecta o insuficiente; y mediante todos aquellos elementos que permitieron al equipo auditor obtener un conocimiento general en la planeación y ejecución de la auditoría, para la determinación y/o ampliación de la muestra auditada.

I.4 Objetivo de la auditoría

Fiscalizar la gestión financiera para comprobar la administración, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos que opera la Entidad Fiscalizada, incluyendo la verificación del cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas presupuestarios conforme a los criterios de eficiencia, eficacia y economía, a través del examen y evaluación de la Cuenta Pública; así como promover en su caso, las acciones o denuncias correspondientes para la imposición de las sanciones administrativas y penales que procedan, conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables.

I.5 Datos generales de la Entidad Fiscalizada

Con fecha 30 de abril de 1998, fue celebrado el Convenio de Coordinación entre la Secretaría de Educación Pública y el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Baja California, el cual tiene por objeto establecer la coordinación entre ambas partes, para la creación, operación y apoyo financiero de la Universidad Tecnológica de Tijuana, como un Organismo Público Descentralizado de carácter estatal, que contribuya a consolidar los programas de desarrollo de la Educación Superior Tecnológica en la Entidad, constituyéndose como miembro del Sistema Nacional de Universidades Tecnológicas.

El 14 de agosto de 1998, el Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, publicó en el Periódico Oficial del Estado, el decreto que crea la Universidad Tecnológica de Tijuana,

como un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con domicilio en la Ciudad de Tijuana, con el objeto de:

Impartir educación de tipo superior tecnológica, profesionistas a los que se les denominará Técnico Superior Universitario, con aptitudes y conocimientos científicos y tecnológicos para aplicarlos en la solución creativa de los problemas que afectan a los sectores públicos, privado y social del Estado y el país, con un sentido de innovación en la incorporación de los avances científicos y tecnológicos.

El 9 de abril de 2010, se publicó en el Periódico Oficial del Estado la modificación al Decreto de Creación quedando el objeto de la Universidad Tecnológica de Tijuana como sigue:

La Universidad tendrá por objeto impartir Educación del tipo Superior Tecnológica, para formar Técnicos Superiores Universitarios aptos para la aplicación de conocimientos y la solución creativa de problemas que afecten a los sectores públicos, privado y social del Estado y el país, con un sentido de innovación en la incorporación de avances científicos y tecnológicos, así como ofrecer programas de continuidad de estudios para sus egresados y para egresados del nivel Técnico Superior Universitario o Profesional Asociado de otras instituciones de Educación Superior, que permita a los estudiantes alcanzar el nivel académico de licenciatura.

La Entidad Fiscalizada presentó en la Cuenta Pública anual del Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018, los estados financieros que integran su estructura financiera, como a continuación se indica:

Estado de situación financiera

ACTIVO			PASIVO		
Circulante	\$90,236,731	24%	Circulante	\$10,959,905	3%
No circulante	\$283,527,807	76%			
			HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	\$362,804,632	97%
Total Activo	\$373,764,537	100%	Total Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	\$373,764,537	100%

Presupuesto devengado

	IMPORTE
Ingreso	\$170,522,653
Egreso	\$175,651,131
Variación	\$ (5,128,478)

I.6 Alcance de la auditoría

	Egreso Devengado
Universo seleccionado	\$175,651,131
Muestra auditada	\$ 55,405,233
Representatividad de la muestra	32%

I.7 Procedimientos de auditoría

El equipo auditor, tomó como base los procedimientos de auditoría autorizados y establecidos en el Catálogo de Procedimientos para la Ejecución de la Auditoría de Cumplimiento Financiero, de los cuales, seleccionó los procedimientos aplicables de acuerdo a los criterios y alcances establecidos dentro de la planeación de la auditoría, determinando en su caso, la aplicación de procedimientos adicionales durante el desarrollo de la ejecución de la revisión, necesarios para obtener evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente, soporte de los resultados, las acciones y el dictamen de auditoría correspondiente.

II.1 Resultados de la auditoría

De la revisión efectuada a la Cuenta Pública anual correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, considera que la Universidad Tecnológica de Tijuana, cumplió razonablemente en lo general, con las disposiciones legales y normativas aplicables, con excepción de la observación que a continuación se señala, toda vez que, derivado de la valoración realizada a la documentación y argumentaciones adicionales presentadas por la Entidad Fiscalizada, se concluye que no fue solventada.

NÚM. DEL RESULTADO: 2	
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-18-37-DTPFP-F-19.1	Pliego de observaciones

Derivado de verificar el soporte documental del egreso en la cuenta de gastos de servicios personales denominada "compensaciones", en la cual se registra el pago al personal administrativo y docente bajo el concepto "Curso Externo" por la prestación de servicios tecnológicos y servicios de educación continua, los cuales durante 2018, fueron por un importe de \$ 3'458,327, y que para efecto de la revisión se seleccionaron los pagos efectuados por este concepto al personal administrativo se observó que la Entidad no contó con los recibos de honorarios que amparen los servicios cubiertos por un monto de \$ 826,870, por parte de prestadores del servicio, ya que aun cuando el pago por estos servicios es incluido en la nómina como parte del sueldo del personal, dichas labores no corresponden a la remuneración por la relación laboral existente, así mismo, no proporcionó evidencia documental que acredite que dichos servicios se realizaron fuera de sus horarios de trabajo o en su caso que permita comprobar que el personal repuso el tiempo empleado.

Incumpliendo con los artículos 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 59 de la Ley del Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, y con la Cláusula primera del Contrato Individual de trabajo por tiempo determinado.

II. 2 Resumen de observaciones y acciones

Se determinó 1 observación, la cual no fue solventada por la Entidad Fiscalizada antes de la integración del presente informe, generando 1 pliego de observaciones.

II.3 Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada

La Entidad Fiscalizada proporcionó documentación para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en la reunión de trabajo realizada de fecha 17 de enero de 2020, misma que fue analizada y valorada por la unidad auditora; no obstante, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 2 se considera como no atendido y se incorpora a la elaboración definitiva del Informe Individual de la fiscalización superior de la Cuenta Pública.

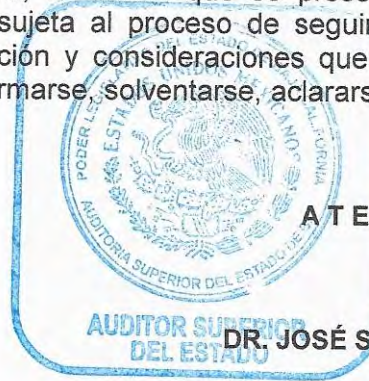
III .1 Dictamen de la revisión

Se emite el presente dictamen de revisión, el 20 de marzo de 2020, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información y documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, y con base en los resultados de la revisión de la gestión financiera, así como del examen que fue realizado principalmente en base a pruebas selectivas, para fiscalizar el adecuado ejercicio y control de los recursos públicos, y específicamente, respecto a la muestra revisada que se señala en el apartado relativo al alcance, por lo que, derivado de los resultados de la auditoría antes descritos, se concluye que la Universidad Tecnológica de Tijuana presenta una seguridad razonable en los estados y la información financiera, correspondientes a la Cuenta Pública por el ejercicio fiscal del 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018, cumpliendo en lo general con las disposiciones legales y normativas aplicables, excepto con lo señalado en el apartado II.1 "Resultados de la Auditoría" del presente Informe.

III.2 Consideraciones para el seguimiento de acciones y recomendaciones

Con fundamento en los artículos 46, 48 y 50 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, notificará a la Universidad Tecnológica de Tijuana, dentro de los diez días hábiles siguientes a que haya sido entregado al Congreso del Estado de Baja California a través de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, el presente Informe Individual de Auditoría que contiene los resultados y acción, correspondientes a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018, para que en un plazo de **30 días hábiles**, la Entidad Fiscalizada presente la información y documentación, y realice las consideraciones que estime pertinentes; una vez notificado el Informe Individual, quedará formalmente promovida y notificada la acción en él contenida.

En tal virtud, la acción que se presenta en este Informe Individual de Auditoría, se encuentra sujeta al proceso de seguimiento, por lo que, en razón de la información, documentación y consideraciones que en su caso proporcione la Entidad Fiscalizada, podrá confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.



ATENTAMENTE

DR. JOSÉ SERGIO SOTO GARCÍA

AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO, EN FUNCIONES POR DISPOSICIÓN DE LEY, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 92 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y SUS MUNICIPIOS Y 79 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

PODER LEGISLATIVO DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

D 23 MAR 2020 **O**
DESPACHADO
AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

C.c.p.- C.P. Jesús Martínez Piñuelas, Director General de Fiscalización.
C.c.p.- Dra. María Guadalupe Durazo Reyes, Directora de Cumplimiento Financiero "A2".
C.c.p.- Archivo.

JMP/JMP/MGDR/MLOR*

XXIII LEGISLATURA
DE Baja California
30 MAR. 2020
RECIBIDO
DIP. EVA GRICELDA RODRÍGUEZ
COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN Y GASTO PÚBLICO